1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO No.	CM-SILOS-003-2024
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	SECRETARIO DE PLANEACION
OBJETO:	**FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS**
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($105.620.500)
ACTIVIDAD CIIU	**RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**
CODIGO UNSPSC	70121500-70121600-70131700
CODIGO BPIN	2024547430015
FECHA DE EMISIÓN:	26 DE DICIEMBRE DE 2024

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93 y Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, y a fin de adelantar el proceso de Concurso de Méritos cuyo objeto es **FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS,** se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991 consagró que la explotación de recursos naturales no renovables generaría a favor del Estado una contraprestación económica a título de regalías. Dentro de los conceptos de distribución de las regalías, en el Acto Legislativo N°5 de 20191 se estableció la asignación destinada a los municipios más pobres, correspondiente al 15% del total de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías (SGR).

De esta distribución, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarían a proyectos relacionados o con incidencia en el ambiente y el desarrollo sostenible, que serían invertidos de acuerdo con una Estrategia Nacional de Protección de Áreas Ambientales Estratégicas (ENPAAE). En el año 2020 fue expedida la Ley 2056, mediante la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías (SGR) y en la que se reiteró la obligación, a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente) con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), de elaborar y adoptar la estrategia orientar la inversión de los recursos de la Asignación Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible del Sistema General de Regalías a ejecutar por los municipios más pobres del país, según lo dispuesto en el párrafo precedente.

las estrategias promueven la conservación de la naturaleza mediante, cuatro líneas de acción a saber: (i) preservación, (ii) uso sostenible y (iii) restauración, (iv) conocimiento e información.

Áreas ambientales estratégicas: Zonas ubicadas en el territorio nacional, que por sus características y atributos naturales cumplen funciones que permiten garantizar

la oferta de servicios ecosistémicos esenciales, la sostenibilidad ambiental y el bienestar humano; y contribuyen a la continuidad de los procesos ecológicos para mantener la diversidad biológica, además como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país. Se considera que la definición de áreas ambientales estratégicas debe ser complementada con la definición de Áreas de Interés Ambiental que se refiere de manera genérica, a las Áreas de Manejo Especial establecidas por el artículo 308 del Decreto 2811 de 1974; las Áreas de Especial Importancia Ecológica de que tratan los artículo 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y las establecidas por el Decreto 2372 de 2010 compilado por el Decreto 1076 de 2015, en sus 45 respectivos artículos: las áreas que conforman el SINAP (artículos 3 y 10) las estrategias de conservación in situ (artículo 22) y las estrategias complementarias para la conservación de la biodiversidad biológica (artículo 28) (Minambiente, 2021)

A CONTRATAR

FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

EL CONTRATISTA con autonomía e independencia se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato bajo los siguientes parámetros:

El proyecto será considerado en dos etapas:

Etapa 1: Diagnóstico inicial y valoración de:

- Se debe realizar un diagnóstico preliminar de las áreas estratégicas, no solo en su estado físico, si no el componente documental y jurídico del mismo, se deberá verificar el índice de ocupación y de construcción existente y definir las alternativas de conservación sobre estas áreas, de acuerdo con las normas ambientales vigentes. De acuerdo con las condiciones encontradas en las valoraciones preliminares del proyecto se procede a realizar la elaboración del Plan de Manejo de las áreas protegidas regionales

Etapa 2: Implementación de los Planes de Manejo mediante las siguientes actividades

Vallas informativas metálicas: Instalación de vallas informativas metálicas de 2 metros de altura por 1.50 metros de ancho, fabricadas en lámina con diseño gráfico en vinilo de alta resistencia. Las vallas estarán montadas sobre postes galvanizados de 3 pulgadas, con bases también galvanizadas, asegurando su durabilidad y estabilidad en el sitio de instalación. Estas vallas deben contener información relevante sobre las áreas protegidas, los objetivos del Plan de Manejo y la importancia de la conservación de los ecosistemas estratégicos.

Capacitaciones y talleres de sensibilización ambiental: Se llevarán a cabo capacitaciones y talleres prácticos de sensibilización ambiental dirigidos a las comunidades locales y otros actores clave, con el objetivo de promover el conocimiento sobre los Planes de Manejo de las áreas protegidas regionales. Estas actividades buscarán fortalecer la comprensión y el compromiso con la protección de los ecosistemas estratégicos, involucrando a los participantes en la gestión sostenible del territorio.

Cartillas informativas y bolsas ecoamigables: Se entregarán cartillas informativas sobre la gestión de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos, acompañadas de bolsas ecoamigables como herramienta de sensibilización. Estas cartillas contendrán información clave sobre la biodiversidad, los beneficios de la conservación y las prácticas sostenibles.

Kit de herramientas para la protección y cuidado de las áreas estratégicas: Se proporcionará un kit de herramientas a las comunidades y grupos locales encargados de la protección y manejo de las áreas estratégicas. Este kit incluirá herramientas básicas necesarias para la conservación y mantenimiento de los ecosistemas, tales como implementos para control de incendios, limpieza y restauración de hábitats, entre otros elementos esenciales para el manejo efectivo y sostenible de las áreas protegidas.

Por los anterior se requiere adelantar:

Especificaciones Técnicas:

1. Elaboración de los Planes de Manejo de las Áreas Protegidas Regionales:

- **Objetivo**: Desarrollar los Planes de Manejo para las áreas protegidas regionales, conforme a las normativas legales y ambientales vigentes, con el fin de establecer estrategias para la conservación, restauración y manejo sostenible de los ecosistemas estratégicos.
- **Requisitos**:
 - **Diagnóstico ambiental** detallado, que incluya un análisis de los ecosistemas, flora, fauna, y factores de riesgo.
 - **Objetivos de conservación**, con estrategias claras de protección y restauración de hábitats.
 - **Medidas de monitoreo** y seguimiento a la implementación del plan.
 - **Programas de sensibilización y participación comunitaria**.
 - **Identificación de áreas críticas** para la biodiversidad y los ecosistemas.
 - El plan debe ser entregado en formato digital y físico, con un diseño claro y accesible.

2. Implementación de los Planes de Manejo mediante las siguientes actividades:

- **Vallas informativas metálicas**:
 - **Dimensiones**: 2m de altura x 1.50m de ancho.

- **Material**: Lámina metálica de alta resistencia (de preferencia acero o aluminio), recubierta con vinilo de diseño gráfico resistente a condiciones climáticas adversas (lluvia, sol, viento).
- **Estructura**: Poste galvanizado de 3 pulgadas de diámetro, con base de soporte también galvanizada.
- **Instalación**: Las vallas deben ser instaladas en lugares estratégicos dentro de las áreas protegidas o en puntos de alto tránsito de las comunidades aledañas, asegurando su visibilidad y accesibilidad.
- **Durabilidad**: La valla debe contar con una garantía mínima de 5 años contra la corrosión o daños causados por el clima.

- **Capacitaciones y talleres de sensibilización ambiental**:
 - **Objetivo**: Sensibilizar a las comunidades locales, autoridades y otros actores sobre la importancia de los Planes de Manejo y la protección de las áreas protegidas.
 - **Duración**: Los talleres deberán tener una duración mínima de 4 horas por sesión y podrán realizarse de manera presencial o virtual.
 - **Contenido**: Incluirán temas como: gestión de áreas protegidas, conservación de biodiversidad, uso sostenible de los recursos naturales, manejo de residuos, y participación comunitaria en la conservación.
 - **Materiales**: El facilitador deberá contar con materiales didácticos como presentaciones, folletos, y videos explicativos.
 - **Número de participantes**: Cada capacitación debe incluir a un mínimo de 30 personas, con un máximo de 50 participantes por sesión.
- **Cartillas informativas y bolsas ecoamigables**:
 - **Cartillas**:
 - Tamaño: A4 (21 cm x 29.7 cm).
 - Material: Papel reciclado de alta calidad con impresión a color, resistente a la humedad.
 - Contenido: Debe incluir información sobre los objetivos del Plan de Manejo, los beneficios de la conservación, y las prácticas sostenibles para la protección de los ecosistemas.
 - **Bolsas ecoamigables**:
 - Material: Tela de algodón orgánico o material reciclable, con capacidad mínima de 10 litros.
 - Diseño: Debe llevar el logotipo del proyecto y un mensaje de sensibilización ambiental.
 - Color: Preferentemente colores neutros o naturales.
- **Kit de herramientas para la protección y cuidado de las áreas estratégicas**:

- **Contenido del Kit**:
 - 1 pico de mano.
 - 1 pala.
 - 1 machete de seguridad.
 - 1 extinguidor portátil para control de incendios.
 - 1 kit básico de primeros auxilios.
 - 1 guantes de protección.
 - 1 linterna de mano.
- **Material de las herramientas**: Acero inoxidable o material resistente, con acabados que aseguren durabilidad y resistencia a las condiciones climáticas de las áreas protegidas.
- **Empaque**: El kit debe ser entregado en una mochila o caja resistente, fácil de transportar y almacenar.

Cuadro de Cantidades:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Elaboración de los Planes de Manejo de las Áreas Protegidas Regionales	Plan	1
2	Instalación de Vallas Informativas Metálicas (2m x 1.50m)	Valla	2
3	Capacitaciones y Talleres de Sensibilización Ambiental	Taller	6
4	Cartillas Informativas	Cartilla	172
5	Bolsas Ecoamigables	Bolsa	172
6	Kit de Herramientas para la Protección y Cuidado de las Áreas Estratégicas	Kit	35

Este formato permite especificar las cantidades y unidades de cada ítem según las necesidades del proyecto.

2.2 VALIDACION DE LA DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO DEL BIEN REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LOS CATALAGOS DE BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO VIGENTES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece: "Articulo 2.2.1.2.2.9. Utilización de] Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir. el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios, Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga 1o contrario". Así las cosas, la entidad estatal obligada de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - deberá validar la existencia de un bien o servicio que se puede adquirir mediante los acuerdos marco de precios, en los términos establecidos en la Circular 004 de 21 de Septiembre de 2021

Revisada la tienda virtual del Estado Colombiano, entre los acuerdos marco de precios suscritos el relacionado con el Sector Consultoría, no existe acuerdo marco vigente.

Conclusión: La entidad no está obligada al uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

2.3 POBLACION BENEFICIARIA

Comunidad en General

2.4 CODIGO UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
70131500	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Preparación gestión y protección	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

70131600	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Preparación gestión y protección	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70131700	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Preparación gestión y protección	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
77101600	Servicios medioambientales	Gestiones medioambientales	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77101700	Servicios medioambientales	Gestiones medioambientales	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77101500	Servicios medioambientales	Gestiones medioambientales	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77102000	Servicios medioambientales	Gestiones medioambientales	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por la naturaleza del objeto el mismo se encuentra regulado por la excepción reglamentada en el Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 se puede concluir que para la contratación requerida de servicios de consultoría, se deberá acudir a la modalidad de Concurso de Méritos.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

- **Análisis de precios del mercado real:** Que, la secretaria de Planeación realizo el presupuesto oficial, mediante consultas telefónicas a proveedores en el servicio a contratar, según documentos que harán parte integral del presente documentos

4.1.1- DESCUENTOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE SILOS

CERTIFICA

QUE, el Municipio Santo Domingo de Silos como ente territorial aplica una carga tributaria para los contratos según Estatuto Tributario Municipal vigente así:

TRIBUTO	VALOR %
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD.	4 %
ESTAMPILLA PRO - CULTURA.	2 %
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO MUNICIPAL.	5 %
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2 %
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5 %
PRO-ESE H.U.E.M. HOSPITAL ERAZMO MEOS (DEPARTAMENTAL)	2 %
PRO-DESARROLLO UNIVERSITARIO (DEPARTAMENTAL)	1 %
TOTAL DESCUENTOS ESTAMPILLAS	**18.5%**
RETEICA (anticipo de impuesto municipal)	**10X1000 (EQUIVALENTE AL 1%)**
TOTAL DESCUENTOS MUNICIPIO	**19.5%**

La presente certificación no tendrá en cuenta impuestos como Rete-iva y Rete-fuente, que son anticipo de impuesto nacional y dependen de la condición tributaria del contribuyente.

NOTA: En el hecho de celebrar un contrato de obra se debe tener en cuenta estampilla adicional.

TRIBUTO	VALOR %
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD.	5 %

En constancia a lo anterior se expide por la secretaria de Hacienda del Municipio Santo Domingo de Silos – Norte de Santander, para la vigencia 2024.

- **Presupuesto Oficial**. El estudio de precios que se ajustan a los precios del mercado, a como resultado el siguiente presupuesto oficial: **CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 105.620.500).**

- **Confrontación Financiera.** Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según disponibilidades No. 1219003 de Diciembre 19 de 2024

- **Forma de Pago:** La forma de pago será ACTAS PARCIALES, previa presentación de la factura de cobro, Certificación del Supervisor del Contrato, Evidencias Fotográficas y soportes de ley (pago de Salud, Pensión y ARL)

- **Duración:** DOS (2) MESES

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El municipio seleccionará la oferta más favorable de conformidad con el principio de selección objetiva establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y los criterios específicos establecidos para la modalidad de selección de concurso de méritos. Los criterios a través de requisitos habilitantes y puntuables para seleccionar las ofertas son los siguientes:

Se tendrán en cuenta como requisitos habilitantes, aquellos documentos y soportes necesarios para acreditar: capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y la capacidad técnica del proponente. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje, estos se evaluarán de acuerdo al cumplimiento de los mismos. para efectos del presente proceso contractual se verificarán si cada uno de los proponentes **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con lo establecido y requerido por la Entidad**.** En el evento que el oferente no acredite el cumplimiento la totalidad de los requisitos habilitantes su oferta no será habilitada para evaluarle factores de calificación (de asignación de puntaje) y por ende será inadmisible al proceso de selección.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia (criterios de calificación de asignación de puntaje) establecidos por la entidad en el pliego de condiciones. Así las cosas, y de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 e 2018), no podrá rechazarse las ofertas cuando en sus propuestas exista la ausencia de requisitos o la falta de documentos no necesarios para la comparación de las propuestas, por consiguiente, el comité evaluador podrá solicitar todos aquellos documentos ausentes en una propuesta y que no afecten la asignación de puntaje en los plazos señalados en el cronograma del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la Entidad para subsanarla.

Así mismo de acuerdo al desarrollo jurisprudencial reciente el proponente solo podrá subsanar la prueba de un documento que acredite su capacidad desde antes de presentar la oferta, toda vez que nadie puede subsanar algo de lo cual se carece al momento de presentar la oferta. A continuación, se detallan los requisitos habilitantes que serán verificados en el presente proceso de selección:

Tabla 6. Requisitos habilitantes

ITEM	CRITERIO	CALIFICACIÓN/PUNTAJE	PUNTUABLE
A	Capacidad jurídica	CUMPLE /NO CUMPLE	NO
B	Capacidad técnica	CUMPLE /NO CUMPLE	NO
B	Experiencia	CUMPLE /NO CUMPLE	NO
C	Capacidad financiera	CUMPLE /NO CUMPLE	NO
D	Capacidad organizacional	CUMPLE /NO CUMPLE	NO

.

CAPÍTULO III: FACTORES TÉCNICOS DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

ÍTEM	FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL PROFESIONAL)	459
2	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE	390
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
4	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	25
5	MIPYME	25
6	INCENTIVO PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1
	PUNTAJE TOTAL	**1000**

VI ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Aquien se le asigna	Descripción (que pueda pasar y si es posible, como puede pasar)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad
1	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Contratista	Demoras en la toma de decisiones para ejecutar el contrato	Retrasos y/o incumplimiento del cronograma establecido Incumplimiento de las funciones de forma parcial o total, ya que no se ajustan a las necesidades reales.	3
2	Especifico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Interna y Contratista	Incumplir con el pago de los salarios establecidos en el contrato y pago de las obligaciones laborales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato. Cambios en el valor del contrato o riesgo presupuestal Genera riesgos inesperados que pueden afectar el proceso contractual. No presentar los documentos necesarios para el trámite de los pagos, genera retrasos en los pagos por parte de la entidad. Genera desequilibrio económico, presupuestal y financiero.	3
3	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Accidentes y/o enfermedades en la ejecución del contrato	Enfermedades que impidan la ejecución del contrato de manera parcial. Ocurre en el cumplimiento del objeto de la convocatoria, sufra un accidente, daños a su integridad, física, mental o moral. Cambios en la contratación dependiendo de los accidentes, daños a la integridad física, mental o moral que ocurran en el desarrollo del contrato	2
4	Especifico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Entidad y Contratista	Variaciones de los precios o cantidades.	Variación de los precios del mercado de materiales y/o mano de obra necesaria para la ejecución del contrato. Variación de los precios de herramientas y/o maquinarias para desarrollo de la obra	3

5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Controlar, vigilar y apoyar el desarrollo del proceso contractual	Falta de control y vigilancia para evitar desastres o consecuencias en el momento de ejecutar el contrato	3
6	Específico	Externa	F	Operacional	Contratista	Extensión del plazo	Provoca situaciones de aumento de ejecución del plazo del contrato por causas no imputables a las partes	3
7	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Cambios políticos, normativos y/o tributarios y orden público.	Genera modificaciones sustanciales, en las condiciones inicialmente pactadas y en las condiciones económicas Generan cambios en la administración.	3
8	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Daños servicios públicos	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	3
9	Específico	Interna	F	Operacional	Entidad	Falta de liquidez para la financiación del contrato	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo Incumplimiento del contrato. Se determina según el	2

VII GARANTÍAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato y como mecanismo de la cobertura del riesgo, la entidad determina como necesario la exigencia de garantías que cubran dichos riesgos.

Para el efecto se da alcance a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual estipula obligatoriedad de presentar una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas, dependiendo de la modalidad de selección y de la clase de contrato celebrado.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, estipula las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales se relacionan a continuación:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.

- Patrimonio autónomo.

- Garantía Bancaria.

El Contratista que Resulte elegido deberá constituir garantía única de cumplimiento así:

Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Seriedad de la oferta: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1.La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses 2.El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas 3.La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario 4. la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionada de la garantía	10% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento: **(a)** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista **(b)** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cual el incumplimiento es imputable al contratista **(c)** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuan el contrato no prevé entregas parciales **(d)** El pago del valor de las multas y dela cláusula penal pecuniaria	10% del valor del contrato	Vigencia hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicios: **Este amparo cubre a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio**	20% del valor del contrato	Vigencia hasta la liquidación del contrato
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	(5%) del valor total del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más.

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para el cumplimiento del contrato amparado		

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, se procedió a realizar la correspondiente verificación frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio que vinculan al Estado Colombiano así:

A) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas;
B) Si el Municipio se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas; y
C) Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Respecto de los servicios a contratar en este proceso, no tienen un impacto alto en los mercados internacionales y por lo tanto los bienes y productos a utilizar son ofrecidos por empresas locales.

El siguiente cuadro contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las entidades Estatales del nivel municipal obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, se procedió a realizar la correspondiente verificación frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio que vinculan al Estado Colombiano así:

A) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas;
B) Si el Municipio se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas; y
C) Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Respecto de los servicios a contratar en este proceso, no tienen un impacto alto en los mercados internacionales y por lo tanto los bienes y productos a utilizar son ofrecidos por empresas locales.

El siguiente cuadro contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las entidades Estatales del nivel municipal obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas:

Aplicación de Acuerdos Comerciales para entidades Municipales

Acuerdo comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios $643.264.000 Servicios de construcción $16.081.602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19 28,29,32,33,34,35,36,37,47
Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9,14,20,21,50,51,52,53
Estados AELC	Bienes y servicios $655.366.000	1,2,3,4,5,6,10,11,12, 14,15,16,17,19
	Servicios de construcción $16.384.153.000	28,29,30,31,32,33,34,35,36,37
Unión Europea	Bienes y servicios $643.264.000	1,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19
	Servicios de construcción $16.081.602.000	23,28,29,32,34,35,37

Fuente: Colombia Compra Eficiente - Manual de Acuerdos Comerciales M-MACPC-14

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo del

Departamento Nacional de Planeación del 15 de mayo de 2012 en los capítulos de contratación pública, de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, dentro de las contrataciones no cubiertas, se encuentra la señalada en el sub-numeral 8 del numeral 1.2.3 que consagra: "(…) Los servicios de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería y arquitectura, servicios públicos, servicios sociales, servicios de impresión y elaboración de programas de televisión, de acuerdo con las descripciones establecidas en la respectiva sección de Servicios del Capítulo de Contratación Pública de cada Acuerdo.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la Entidad, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Alcaldía.

Una vez considerados los aspectos fundamentales de los capítulos de contratación pública de los acuerdos
comerciales suscritos por Colombia, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** esta cobijado por los tratados internacionales suscritos por Colombia.

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

IX. SUPERVISION

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través *de la Secretaria de Planeación* El Supervisor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad. Si el contratista rehúsa o

descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalado específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 15 días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias El Supervisor o quien haga sus veces, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. El Supervisor debe verificar que los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la realización de las labores de mantenimiento rutinario, estén en perfecto estado de operación, sean adecuados y que sean suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

Atentamente,

JESUS MANUEL GUERRERO
Secretario de Planeación

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	JESUS MANUEL GUERRERO	SECRETARIA DE PLANEACION	
Revisó:	JESUS MANUEL GUERRERO	SECRETARIA DE PLANEACION	
Elaboró:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			